

O F I C I O N° /2025

Oberá, de de 2025-

AL REGISTRO DE LAS PERSONAS

MISIONES

S _____ / _____ D:

Por disposición de S.S., tengo el agrado de dirigirme a usted en los autos caratulados "**EXPTE. N° 124771/2024 PERRONE OSCAR EDUARDO Y BARRETO PATRICIA MONICA S/DIVORCIO**", que se tramita ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1, Secretaria N°2 de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, a fin de que se inscriba el Divorcio Vincular de los Sres. BARRETO PATRICIA MONICA, D.N.I. N° 16.146.024 y PERRONE OSCAR EDUARDO, D.N.I. N° 11.559.347 de conformidad a lo dispuesto en el art. 437 del C.C.C.N., con los efectos y alcances de los art. 439 sgtes. y ccs. del C.C.C.N.A. Para mayor recaudo transcribo a continuación la parte pertinente de la resolución que lo ordena, que dice ASÍ: *"//OBERA, Misiones, 01 de Octubre de 2024. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Incorpórese escrito en formato digital presentado vía SIGED y téngase 2 presente. 2) Intimo al obligado a que en el término de 5 días abone \$ 150,00 en concepto de "Tasa Judicial", todo conforme a lo establecido en Ley XXII- No 37, art. 9 y acordada No 186/2021 y bajo apercibimiento de multa del 100% de la cantidad adeudada (idem art. 19). Notifíquese personalmente o por cédula. 3) Intimo a los Dres. EXEQUIEL ALEJANDRO SENA y SILVANA PERAGALLO, a que en el termino de 5 días integren el monto correspondiente al fondo permanente, conforme lo dispuesto en la Ley XIX- No 18 bajo apercibimiento de cesar en el ejercicio profesional en este expediente y disponer se notifique personalmente o*

por cédula en el domicilio real a su representado para que en 5 días proceda a designar nuevo patrocinante y/o apoderado. 4) Tener a los Sres. BARRETO PATRICIA MONICA, D.N.I. N° 16.146.024 y PERRONE OSCAR EDUARDO, D.N.I. N° 11.559.347 por presentados, en el carácter invocado, con patrocinio letrado de los Dres. EXEQUIEL ALEJANDRO SENA y SILVANA PERAGALLO, por denunciado domicilio real y por constituido el procesal y electrónico. 5) Decretar el Divorcio Vincular del matrimonio compuesto por los Sres. BARRETO PATRICIA MONICA, D.N.I. N° 16.146.024 y PERRONE OSCAR EDUARDO, D.N.I. N° 11.559.347 de conformidad a lo dispuesto en el art. 437 del C.C.C.N., con los efectos y alcances de los art. 439 sptes. y ccs. del C.C.C.N. 6) Decretar la extinción de la comunidad. 7) A los fines de la debida toma de razón, líbrese oficio a la Directora General del Registro de las Personas de la Provincia de Misiones, debiendo las partes presentar vía SIGED proyecto en formato PDF con transcripción de la parte 3 dispositiva del presente auto, haciéndose constar en el mismo las exigencias del art. 79 Ley 26.413, debiendo acompañar comprobante de pago de la tasa administrativa correspondiente ante dicho registro para su remisión. 8) Firme la presente, previo pago de la tasa judicial, líbrese testimonio. 9) Costas por el orden causado. 10) Cópiese, Regístrese y Notifíquese. *Fdo Dra. Laura Carolina García Secretaria N° 2. Dr. Jose Gabriel Moreira Juez de Familia.*”-

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atte.-

por cédula en el domicilio real a su representado para que en 5 días proceda a designar nuevo patrocinante y/o apoderado. 4) Tener a los Sres. BARRETO PATRICIA MONICA, D.N.I. N° 16.146.024 y PERRONE OSCAR EDUARDO, D.N.I. N° 11.559.347 por presentados, en el carácter invocado, con patrocinio letrado de los Dres. EXEQUIEL ALEJANDRO SENA y SILVANA PERAGALLO, por denunciado domicilio real y por constituido el procesal y electrónico. 5) Decretar el Divorcio Vincular del matrimonio compuesto por los Sres. BARRETO PATRICIA MONICA, D.N.I. N° 16.146.024 y PERRONE OSCAR EDUARDO, D.N.I. N° 11.559.347 de conformidad a lo dispuesto en el art. 437 del C.C.C.N., con los efectos y alcances de los art. 439 sptes. y ccs. del C.C.C.N. 6) Decretar la extinción de la comunidad. 7) A los fines de la debida toma de razón, líbrese oficio a la Directora General del Registro de las Personas de la Provincia de Misiones, debiendo las partes presentar vía SIGED proyecto en formato PDF con transcripción de la parte 3 dispositiva del presente auto, haciéndose constar en el mismo las exigencias del art. 79 Ley 26.413, debiendo acompañar comprobante de pago de la tasa administrativa correspondiente ante dicho registro para su remisión. 8) Firme la presente, previo pago de la tasa judicial, líbrese testimonio. 9) Costas por el orden causado. 10) Cópiese, Regístrese y Notifíquese. *Fdo Dra. Laura Carolina García Secretaria N° 2. Dr. Jose Gabriel Moreira Juez de Familia.*”-

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atte.-

POSADAS, 19 de diciembre de 2025.-

**SR/A. SECRETARIO/A
JUZGADO DE FAMILIA N° 1
DE LA 2° CIRCUNSC. JUDICIAL
OBERA - MISIONES
S / D**

Nota N° 2655 / 2025.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en respuesta a vuestro **Oficio S/N°**, librado en autos caratulados "**Expte. N° 124771/2024 PERRONE OSCAR EDUARDO Y BARRETO PATRICIA MONICA S/DIVORCIO**". A tal efecto, previo a dar cumplimiento a lo ordenado, le solicitamos se sirva indicar a este Registro mediante providencia ampliatoria los correctos datos del Acta de Matrimonio correspondiente a los fines de proceder a marginar la misma, todo ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 79 de la Ley 26413.-

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.-

CASTILLO
Viviana
Cristina Raquel

Firmado digitalmente
por CASTILLO Viviana
Cristina Raquel
Fecha: 2025.12.19
10:50:54 -03'00'

AAR

O F I C I O N° /2026

Oberá, de de 2026-

AL REGISTRO DE LAS PERSONAS

MISIONES

S _____ / _____ D:

Por disposición de S.S., tengo el agrado de dirigirme a usted en los autos caratulados "**EXPTE. N° 124771/2024 PERRONE OSCAR EDUARDO Y BARRETO PATRICIA MONICA S/DIVORCIO**", que se tramita ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1, Secretaria N°2 de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, a fin de que se inscriba el Divorcio Vincular de los Sres. BARRETO PATRICIA MONICA, D.N.I. N° 16.146.024 y PERRONE OSCAR EDUARDO, D.N.I. N° 11.559.347 Acta Matrimonio N° 67 Tomo I Folio 67 Año 1986 de conformidad a lo dispuesto en el art. 437 del C.C.C.N., con los efectos y alcances de los art. 439 sgtes. y ccs. del C.C.C.N.A.

Para mayor recaudo transcribo a continuación la parte pertinente de la resolución que lo ordena, que dice ASÍ: "*// OBERA, Misiones, 01 de Octubre de 2024. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Incorpórese escrito en formato digital presentado vía SIGED y téngase 2 presente. 2) Intimo al obligado a que en el término de 5 días abone \$ 150,00 en concepto de "Tasa Judicial", todo conforme a lo establecido en Ley XXII- No 37, art. 9 y acordada No 186/2021 y bajo apercibimiento de multa del 100% de la cantidad adeudada (idem art. 19). Notifíquese personalmente o por cédula. 3) Intimo a los Dres. EXEQUIEL ALEJANDRO SENA y SILVANA PERAGALLO, a que en el termino de 5 días integren el monto correspondiente*

al fondo permanente, conforme lo dispuesto en la Ley XIX- No 18 bajo apercibimiento de cesar en el ejercicio profesional en este expediente y disponer se notifique personalmente o por cédula en el domicilio real a su representado para que en 5 días proceda a designar nuevo patrocinante y/o apoderado. 4) Tener a los Sres. BARRETO PATRICIA MONICA, D.N.I. N° 16.146.024 y PERRONE OSCAR EDUARDO, D.N.I. N° 11.559.347 por presentados, en el carácter invocado, con patrocinio letrado de los Dres. EXEQUIEL ALEJANDRO SENA y SILVANA PERAGALLO, por denunciado domicilio real y por constituido el procesal y electrónico. 5) Decretar el Divorcio Vincular del matrimonio compuesto por los Sres. BARRETO PATRICIA MONICA, D.N.I. N° 16.146.024 y PERRONE OSCAR EDUARDO, D.N.I. N° 11.559.347 de conformidad a lo dispuesto en el art. 437 del C.C.C.N., con los efectos y alcances de los art. 439 sgs. y ccs. del C.C.C.N. 6) Decretar la extinción de la comunidad. 7) A los fines de la debida toma de razón, líbrese oficio a la Directora General del Registro de las Personas de la Provincia de Misiones, debiendo las partes presentar vía SIGED proyecto en formato PDF con transcripción de la parte 3 dispositiva del presente auto, haciéndose constar en el mismo las exigencias del art. 79 Ley 26.413, debiendo acompañar comprobante de pago de la tasa administrativa correspondiente ante dicho registro para su remisión. 8) Firme la presente, previo pago de la tasa judicial, líbrese testimonio. 9) Costas por el orden causado. 10) Cópiese, Regístrese y Notifíquese. *Fdo Dra. Laura Carolina García Secretaria N° 2. Dr. Jose Gabriel Moreira Juez de Familia.*”-

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atte.-

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 17
del mes de Mayo de 2026, ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico

y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte.
Nº 4053-)-25 oficio nº S/N de fecha.....

..... bajo el nº 277445 Fº 342.....

en Expte. N: 124771/2024 persona Oscar
Eduardo y Bordenes Patricia Mónica
S/DIVORCIO

de cuyo contenido doy fé. Referencia archivo; Libro nº 03... Folio 63... Año 2026

Trámite.....

VIVIANA C R CASTILLO
Jefa Dpto. Despacho
Registro Provincial de las Personas



PROVINCIA DE MISIONES
Ministerio de Gobierno
División del Estado Civil
y Capacidad

REDACTO

M. de
Gonzalez

REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS

NUMERO sesenta y siete

En Oberá
de Misiones República Argentina, siendo las 1430
veintiocho de Febrero mil novecientos ochenta y
ante mí, Encargado del Registro del Estado Civil, comparecieron:

Don Oscar Eduardo PERRONE
Edad treinta y un años, estado soltero nacionalidad argen

Doc. Id. 11.559.347 profesión Ingeniero
nico electricista lugar de nacimiento Venado Tuerto
Santa Fe domiciliado en Oberá Misiones

hijo de Egidio Os
PERRONE de nac
argentina de profesión _____ domiciliado en Jall

y de Rosa L
Anita CREOLANI de nac
argentina domiciliado en Córdoba

Doña Patricia Mónica BARRETO

Edad veintitres años, estado soltera nacionalidad argen
Doc. Id. 76.746.024 profesión estudiante

lugar de nacimiento Oberá Misiones
domiciliada en esta ciudad
hija de Orlando A

de nac
nio BARRETO de profesión comerciante domiciliada en cons

y de Aida A
Patricia RAYNAL de nac
argentina domiciliada en con su esposo

Los comparecientes me manifestaron que querían desposarse en presencia de los testigos que a
ción se indican, quienes responden de la identidad y habilidad de los futuros esposos. No ha
deducido oposición y después de recibir en forma el consentimiento de los contrayentes y presen
me fue el certificado prenupcial que se archiva, previa lectura de los artículos pertinentes del Cod
declaré en nombre de la ley que:

Don Oscar Eduardo PERRONE

y Doña Patricia Mónica BARRETO

quedaban unidos en matrimonio.

Nombre y apellido Arturo Francisco SCHIAVO D.I. 11.57

Edad treinta y un años, estado casado profesión Ingen
meccanico electricista domiciliado en Pasadas Misiones

Nombre y apellido Amanda Ester HARTFIELD D.I. 73.28

Edad veinticinco años, estado soltera profesión docen
domiciliado en Oberá Misiones

PERRONE

Oscar

Eduardo

c/

BARRETO

Patricia

Mónica

NOTA Referencia

Para al Folio

Nº 311 (Veta)